

**Constancia Secretarial:** El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho con contestación de demanda.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-01187**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. REQUERIR a la parte actora previo a decidir sobre la solicitud de terminación por pago; que allegue dicha solicitud de terminación en coadyuvancia con el demandado; ya que, se solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, pero solicitando que los títulos sean entregados a la parte actora y no al ejecutado.

O, en su defecto, desista de la petición de la entrega de títulos judiciales.

2.- Se deja de presente al demandante que el proceso no cuenta con títulos a orden del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del 23 DE  
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af960d5986f3903e20c34a8b5c279a6066c8b48ff9a34750d2f2c290d5fd5d8**

Documento generado en 20/06/2023 03:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>